



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
TRIBUNAL DE CONTRALOR
RIO NEGRO**

Resolución N° 12-TC-15

Visto: la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 1754-CM-07 y modificatorias, y;

Considerando:

- Que el Art. 62° de la Carta Orgánica se refiere a la Organización del Departamento de Contralor;
- Que en dicho artículo se menciona la implementación de una Oficina Técnica Contable y una Asesoría Letrada;
- Que la Asesoría Letrada tendrá un carácter transitorio y estará conformada por un profesional del Derecho, designado por Concurso Público de oposición y antecedentes;
- Que el Asesor Letrado tendrá la misma permanencia en el cargo que los vocales del Tribunal que lo eligió;
- Que será función de la Asesoría Letrada dictaminar y asesorar sobre los asuntos legales que requiera la gestión del Tribunal;
- Que a su vez la Ordenanza Orgánica del Tribunal de Contralor N° 1754-CM-07 reglamenta en su Artículo 7° lo establecido en la Carta Orgánica referente a la Asesoría Letrada;
- Que dicha reglamentación determina una serie de requisitos para cumplir las funciones de la asesoría legal;
- Que en el inicio de la gestión del Tribunal de Contralor -según la nueva estructura establecida en la Carta Orgánica Municipal- se efectuó el llamado a concurso para cubrir el cargo de Asesor Letrado mediante Resolución n° 04-TC-2008;
- Que por Resolución n° 06-TC-2008 se dejó sin efecto el llamado a concurso que se había efectuado mediante Resolución n° 04-TC-2008, a raíz de una serie de impugnaciones surgidas en el seno de las Comisiones de Economía y Gobierno y Legales del Concejo Municipal referidos a la metodología del llamado y las atribuciones del Tribunal para realizar la convocatoria;



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
TRIBUNAL DE CONTRALOR
RIO NEGRO**

-Que a consecuencia del conflicto suscitado este Departamento de Contralor planteó ante el Superior Tribunal de Justicia la inconstitucionalidad de las normas que establecen la exigencia de concurso público para la designación del asesor letrado, trámite sustanciado en los autos *"FUENTES, DAMIAN PTE. PRO TEMPORE DEL TRIBUNAL DE CONTRALOR MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD"*, Expte. N° 26499/13;

-Que el pasado 19 de diciembre de 2014 se dictó sentencia en los autos referidos rechazándose el planteo del Tribunal de Contralor y confirmando la constitucionalidad de las normas de la Carta Orgánica Municipal y de la Ordenanza reglamentaria respecto de la exigencia en el llamado a concurso para cubrir el cargo de Asesor Letrado;

-Que en función de la normativa vigente, del resultado de la acción judicial y de lo decidido por este Tribunal en el Acta n° 45 de fecha 19 de diciembre de 2014, corresponde proceder al llamado a concurso para cubrir el cargo en la Asesoría Letrada de este Departamento;

-Que el Art. 9° de la Ordenanza N° 1754-CM-07 autoriza al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;

-Que por ello y en uso de estas atribuciones;

**EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
DE BARILOCHE**

RESUELVE

Art. 1°) LLAMAR A CONCURSO Externo, para cubrir UN (1) cargo de Asesor Letrado en el Departamento de Contralor Municipal, a fin de cumplir con las funciones de dictaminar y asesorar al órgano de control sobre los asuntos legales que requiera la gestión del mismo.

Art. 2°) El plazo de contratación será hasta el 10 de diciembre de 2015, y se concretará bajo la modalidad de un contrato, con igual remuneración que la del Asesor Letrado del Concejo Municipal.

Art. 3°) El cargo de Asesor Letrado no será incompatible con el ejercicio independiente de la profesión, sin perjuicio del cumplimiento de una carga horaria de siete (7) horas diarias dentro del horario comprendido entre las 8,00 hs y las 15hs.



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
TRIBUNAL DE CONTRALOR
RIO NEGRO**

Art. 4º) El Concurso tendrá tres (3) instancias: Antecedentes, Oposición y Entrevista Personal, cuya realización estará a cargo de una Junta Evaluadora/Examinadora conformada por tres integrantes: los dos Jueces del Tribunal de Faltas Municipal N° 1 y N° 2 y el letrado/a a cargo de la Asesoría Letrada de la Defensoría del Pueblo o el letrado que esta designe en su reemplazo perteneciente a ese organismo.

Art. 5º) La Junta Evaluadora/Examinadora determinará su funcionamiento interno designando un Presidente y un Secretario, como mínimo, y fijará la metodología para la evaluación de los antecedentes, contenido y forma del examen de oposición, puntuación, calificación y orden de mérito, realización de las entrevistas, y en definitiva todo lo referido a la selección de los postulantes. Necesariamente deberá evaluar los conocimientos respecto de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza Orgánica del Tribunal de Contralor y el Procedimiento Administrativo Municipal.

Art. 6º) Los requisitos para cubrir el cargo son:

- I.- Tener una residencia mínima de dos (2) años en la ciudad de San Carlos de Bariloche.
- II.-Tener título de abogado con matrícula profesional del Colegio de Abogados de San Carlos de Bariloche.
- III.- Contar con cinco (5) años de antigüedad como mínimo en el ejercicio profesional o dos (2) años consecutivos como mínimo de desempeño en la Administración Pública Municipal, Provincial o Nacional.

Art. 7º) Para la inscripción al llamado a Concurso, los interesados deberán presentar en la sede del Tribunal de Contralor, Centro Cívico, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Municipal y hasta el día 10 de abril de 2015, inclusive, en horario de 8 a 13 horas, un “sobre cerrado” dirigido a “*Tribunal de Contralor de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche - Inscripción Concurso Externo Asesor Letrado del Tribunal de Contralor- Resolución N° 12-TC-2015*”, conteniendo la siguiente documentación:

- I. Antecedentes curriculares completos con copia de las constancias documentales de antecedentes profesionales, académicos y laborales.
- II. Certificado de Antecedentes emitido por la Policía de Río Negro.
- III. Copia del DNI donde conste el último domicilio.



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
TRIBUNAL DE CONTRALOR
RIO NEGRO**

IV. Declaración Jurada de no tener juicios pendientes ni deudas con el Municipio.

V. Copia del título de abogado y demás títulos de grado, posgrado o doctorado, si los tuviere.

VI. Constancia del Tribunal de Ética del Colegio de Abogados sobre antecedentes profesionales.

VII. No haber litigado con el Tribunal de Contralor.

Art. 8º) El día y hora del cierre de inscripción se labrará un Acta dejando constancia de la nómina de postulantes presentados que cumplieren con todos los requisitos de inscripción. La lista de postulantes será entregada a la Junta Evaluadora/Examinadora que tendrá un plazo máximo de 60 días hábiles desde la fecha de cierre de inscripción de los candidatos para realizar el proceso de selección. En dicho lapso deberá evaluar los antecedentes, realizar los exámenes de oposición y las entrevistas personales, cuyo resultado constará en un Acta que será notificada a todos los participantes. Del proceso de evaluación, examen y entrevista surgirá una terna de postulantes conforme el orden de mérito en virtud de la puntuación obtenida. La Junta podrá declarar desierto el concurso cuando considere que existe insuficiencia de mérito de los candidatos presentados, conforme la metodología de evaluación que hubiera establecido.

Art. 9º) Los reclamos, observaciones e impugnaciones relacionados con el desarrollo y resultado del Concurso, deberán ser planteadas por escrito dentro de los 10 días hábiles de notificada el Acta con el resultado del proceso de evaluación y examen. El Tribunal de Contralor resolverá mediante decisión fundada cada uno de los planteos. Este decisorio podrá ser cuestionado mediante Recurso de Revisión por ante el Concejo Municipal en el plazo de 10 días hábiles de que el interesado hubiere sido notificado en forma fehaciente. La Resolución que emita el Concejo Municipal agota la instancia administrativa quedando habilitada la vía judicial.

Art. 10º) Presentada la terna al Tribunal de Contralor por la Junta Evaluadora/Examinadora, los ternados deberán realizar el examen pre ocupacional y psicofísico correspondiente, luego de lo cual el Tribunal emitirá una Resolución en un plazo de diez (10) hábiles designando por mayoría al postulante ternado que cubrirá el cargo de Asesor Letrado.



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
TRIBUNAL DE CONTRALOR
RIO NEGRO**

Art. 11) Este llamado a Concurso será publicado en el Boletín Municipal y difundido a través de los medios de comunicación locales.

Art. 12°) La presente Resolución será refrendada por el vice-presidente del Tribunal de Contralor.

Art. 13°) Comuníquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 05 de Marzo de 2015.